



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVOS DE MOVILIDAD YA ALCANZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (2019/2022)
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE ACTUACIÓN FIJADOS PARA EL EJERCICIO 2023
 - 3.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE CONFIGURACIÓN DE LA ATMV
 - LA.1.- Culminar la estructura institucional y orgánica de la ATMV
 - LA.2.- Establecer un nuevo modelo de relaciones financieras entre la Administraciones implicadas
 - 3.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
 - OM.01.- Ampliación del ámbito territorial del área de transporte metropolitano de València y declaraciones de interés metropolitano de determinados servicios
 - OM.02.- Adjudicación y gestión de los contratos de los operadores de MetroBus
 - OM.03.- Mejora de las paradas de autobús metropolitano
 - OM.05.- Redacción de normas de uso del transporte
 - OM.08.- Información telemática a la ciudadanía de los servicios de transporte
 - OM.10.- Integración del sistema tarifario metropolitano
 - OM.11.- Políticas de integración con RENFE Cercanías
 - OM.12.- Gestión integrada de las incidencias que afectan al servicio de transporte
 - OM.13.- Gestión integrada de quejas y sugerencias
4. OBJETIVO ESTRATÉGICOS YA ALCANZADOS EN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN 2019-2023 PENDIENTES DE ALCANZAR

Nomenclatura utilizada en el presente informe

OE: Objetivo Estratégico

OM: Objetivo Movilidad

LA: Línea de actuación

ME: Medidas Específicas

I: Indicadores de seguimiento

P: Presupuesto

1. PRESENTACIÓN

El Plan Plurianual de Gestión 2019-2023, contempla la misión, valores y objetivos estratégicos de la ATMV para dicho periodo, siendo objeto de desarrollo mediante planes anuales.

Cabe señalar que los objetivos ya alcanzados en toda su extensión en ejercicios anteriores, 2019, 2020, 2021 y 2022 ya no son objeto de evaluación en los sucesivos planes anuales, aunque se refieran a actuaciones recurrentes que se replican con carácter anual.

2. OBJETIVOS DE MOVILIDAD YA ALCANZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (2019/2022)

Los objetivos de movilidad ya alcanzados en ejercicios anteriores son los siguientes:

- OM 4: Elaboración del informe del Observatorio de Movilidad Metropolitana
- OM 6: Análisis de las Ordenanzas de Movilidad y creación de una Instrucción de Ordenanza Tipo para el Área Metropolitana de València
- OM 7: Análisis de la implantación de PMUS en los municipios del Área Metropolitana de València.
- OM 9: Atención presencial a las personas usuarias de los servicios de transporte
- OM 14: Red de estacionamiento de bicicletas en las paradas de transporte público de alta capacidad (FGV y Cercanías)
- OM 15: Fomento y ampliación de los park and ride
- OM 17: Reforzar la comunicación y sensibilización de la ciudadanía. Impulsar la formación en valores de movilidad sostenible
- OM 20: Promoción de la participación en proyectos europeos

Con la finalidad de proporcionar un seguimiento al citado plan plurianual y finalizado el ejercicio 2023, procede evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Anual de Gestión de dicho periodo, mediante la concreción de los indicadores de seguimiento previstos en el mismo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE ACTUACIÓN FIJADOS PARA EL EJERCICIO 2023

OE.01	CONFIGURACIÓN DE LA ATMV
OM. 01	AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA Y DECLARACIONES DE INTERÉS METROPOLIANO DE DETERMINADOS SERVICIOS
OM.02	ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS OPERADORES DE METROBUÚS
OM.03	MEJORA DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS METROPOLITANO
OM. 05	REDACCIÓN DE NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE
OM. 08	INFORMACIÓN TELEMÁTICA AL USUARIO
OM. 10	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO METROPOLITANO
OM. 11	POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN CON RENFE CERCANÍAS
OM.12	GESTIÓN INTEGRADA DE LAS INCIDENCIAS QUE AFECTAN AL SERVICIO DE TRANSPORTE
OM.13	GESTIÓN INTEGRADA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

3.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE CONFIGURACIÓN DE LA ATMV

3.1.1 Objetivo estratégico número 01 y líneas de actuación

OE.01	CONFIGURACIÓN DE LA ATMV
El objetivo estratégico número 1 descansa en las dos líneas de actuación enumeradas a continuación	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
LA.1: Culminar la estructura institucional y orgánica de la ATMV	
LA.2: Establecer un nuevo modelo de relaciones financieras entre las Administraciones implicadas	

LA 1: Culminar la estructura institucional y orgánica de la ATMV

De esta línea de actuación, únicamente queda pendiente de la ME 4 la asunción de las competencias en materia de transporte de los municipios adheridos a la ATMV, habiendo sido culminada en su totalidad la implantación de un sistema tarifario integrado de los servicios de transporte, en todo el ámbito de actuación de la ATMV.

LINEA DE ACTUACIÓN	
LA.1: CULMINAR LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ORGÁNICA DE LA ATMV	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	
ME4	Asumir de manera efectiva las competencias en materia de transporte urbano de los municipios adheridos a la ATMV y otras medidas de coordinación
ME6	Integración del personal procedente de la antigua Agencia Valenciana de Movilidad
OBJETIVOS	
Superar la fragmentación competencial en materia de transporte y asegurar políticas comunes y su coordinación mediante una estructura sólida interadministrativa	
RESPONSABLES	
Secretaría General de la ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
I4	<p align="center">Número de municipios adheridos</p> <p>De un total de 60 municipios susceptibles de adherirse existen 55 municipios adheridos y a lo largo de 2023 se adhirió el Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona. No obstante, no se ha culminado el proceso de la asunción efectiva de las competencias en el transporte urbano de los municipios adheridos, al estar vinculado a un modo de financiación del transporte que todavía no ha sido implantado.</p> <p>La ATMV, tiene suscritos y en vigor, convenios de colaboración con los ayuntamientos de Paterna y Sagunt, mediante los cuales se permite el uso indistinto de los servicios de transporte público regular de viajeros que discurren por dichos municipios (urbano/interurbano) y los gastos ocasionados son sufragados por la administración titular de los servicios</p>
I6	<p align="center">Negociación y aprobación de convenio colectivo.</p> <p>Todo el personal laboral procedente de la Agencia Valenciana de Movilidad se integró de manera efectiva en la ATMV con efectos 01/01/2019, manteniendo las condiciones de trabajo acordadas en el convenio colectivo de aplicación.</p> <p>Actualmente se están realizando actuaciones y negociaciones con el personal laboral propio de la ATMV, con el objetivo de su posible encuadramiento y clasificación como personal laboral de la Generalitat.</p>
PRESUPUESTO I4 DERIVADO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS (EJERCICIO 2023)	
P.4	380.436,36 € (incluido IVA)

LA.2: Establecer un nuevo modelo de relaciones financieras entre las Administraciones implicadas:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	
LA.2: ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	
ME2	Establecer la corresponsabilidad financiera de los municipios adheridos
OBJETIVOS	
Superar la fragmentación competencial en materia de transporte y asegurar políticas comunes y su coordinación mediante una estructura sólida interadministrativa	
RESPONSABLES	
Consejo de Administración de la ATMV con la colaboración de la Dirección Gerencia y Secretaría General	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
I2	<p>Aunque estrictamente no se refiere a la corresponsabilidad financiera de los municipios adheridos, cabe resaltar que lo ingresos consignados en los diferentes presupuestos anuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El importe que se destinó a cofinanciar los servicios de transporte urbano de los municipios adheridos a la ATMV, durante el año 2023 fue de 14.422.994,56 €. <p>Por otro lado, en 2023, se suscribieron dos convenios interadministrativos de colaboración:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la suscripción del Convenio entre la ATMV y el Ayuntamiento de Valencia en fecha 24/03/2023 por el que la ATMV, delega en el Ayuntamiento la prestación de los servicios de transporte entre València y Alboraiá, Moncada/Alfara, Paterna, Vinalesa y Burjassot, se prevé una aportación de la ATMV en el año 2023, para la prestación de estos servicios de 1.990.258,76 euros, no obstante, teniendo que la vigencia es a partir de la fecha de su firma, la parte correspondiente al ejercicio 2023, asciende a 1.411.663,11 €. Convenio suscrito entre la ATMV y el Institut Valencià de la Joventud para facilitar durante el año 2023, a los jóvenes usuarios del Carnet Jove, el transporte público mediante descuentos, el importe percibido por la ATMV, durante el año 2023, por la suscripción de este convenio ascendió a 14.049,77 €
PRESUPUESTO	
P.2	15.848.707,44 €

3.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

OM. 01	AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA Y DECLARACIONES DE INTERÉS METROPOLIANO DE DETERMINADOS SERVICIOS
OM.02	ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS OPERADORES DE METROBÚS
OM.03	MEJORA DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS METROPOLITANO
OM. 05	REDACCIÓN DE NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE
OM. 08	INFORMACIÓN TELEMÁTICA A LA CIUDADANÍA
OM. 10	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO METROPOLITANO
OM. 11	POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN CON RENFE CERCANÍAS
OM.12	GESTIÓN INTEGRADA DE LAS INCIDENCIAS QUE AFECTAN AL SERVICIO DE TRANSPORTE
OM.13	GESTIÓN INTEGRADA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

3.2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

3.2.1 OM.01.- Ampliación del ámbito territorial del Área de Transporte Metropolitano de València y declaración de interés Metropolitano de determinados servicios

OM.01	AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA Y DECLARACIÓN DE INTERÉS METROPOLITANO DE DETERMINADOS SERVICIOS
ACCIONES CONCRETAS	
Incorporar al ámbito territorial actual del área de transporte metropolitano de València determinados municipios que determine el PMoME	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de viajeros de integración. • Cambio modal en favor del transporte público. 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Dictado y publicación de normativa	
<p>El Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania, cuyo artículo 20.2 modifica el artículo 5 de la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano del área de València, amplía los servicios que forman parte del sistema metropolitano de València, con la siguiente redacción:</p> <p><i>“1. Forman parte del sistema de transportes del área de València, y tienen por lo tanto la consideración de servicios de interés metropolitano, los que a continuación se determinan:</i></p> <p><i>a) Los de transporte regular de viajeros de uso general por carretera prestados por la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, aunque excedan el ámbito territorial de la presente Ley.</i></p> <p><i>b) Los servicios de transporte prestados por Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana a través de la red de MetroValencia, aunque excedan el ámbito territorial de la presente Ley.</i></p> <p><i>c) Los servicios de transporte urbano de viajeros de los municipios del ámbito territorial objeto de la presente ley.</i></p> <p><i>d) Los servicios de transporte regular y discrecional de viajeros de uso general o especial prestados íntegramente en el ámbito territorial objeto de la presente Ley y las expediciones parciales de los servicios de superior ámbito.</i></p> <p><i>e) Los servicios ferroviarios de Cercanía Renfe Viajeros del Núcleo de Cercanía de València prestados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) que se disponga a través de un convenio, aunque excedan el ámbito territorial de la presente Ley.</i></p> <p><i>f) Cuántos otros servicios de transporte urbano o interurbano de viajeros, desarrollados en el ámbito territorial de la presente Ley, sean declarados de interés metropolitano en conformidad con las previsiones de esta”</i></p>	

Con estas medidas, se amplía el ámbito territorial en el cual serán aplicadas las políticas de integración tarifaria ya implantadas en el área metropolitana de València, permitiendo el uso de títulos coordinados propiedad de la ATMV, facilitando la intermodalidad.

PRESUPUESTO

En fecha 27 de diciembre de 2022, se firmó una adenda al convenio suscrito el 25 de abril de 2019, entre la ATMV y RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. con el objeto de ampliar el sistema de integración tarifaria previsto en el Convenio original, a todo el Núcleo de Cercanías Renfe de Valencia, así como incluir todos los servicios del Núcleo de Cercanías Renfe de Valencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.1 e) de la Ley 1/1991, de la Generalitat Valenciana, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia, conforme a su nueva redacción introducida por el Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril del Consell.

El gasto previsto asociado por las políticas de integración tarifaria acordadas en relación a los servicios de RENFE Cercanías, derivados de la firma del convenio y de la adenda posterior durante el año 2023 era de 7.092.037 + 15.382.702,15, respectivamente, lo que supone un total de 22.474.739,15 € (IVA incluido).

No obstante en virtud de lo establecido en el artículo 56.8 del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y el artículo 73.8 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, la ATMV quedó exonerada del abono a RENFE viajeros de las liquidaciones que hubieran correspondido durante el ejercicio 2023.

En 2022, se produjo una declaración de interés metropolitano de los servicios de Metrobús fuera del ámbito de actuación inicial de la ATMV que ha mejorado e incrementado los desplazamientos y calidad de vida de la ciudadanía, al fomentar el uso de los servicios de transporte público en detrimento del transporte privado, aplicando políticas de integración

Además, cuando se apruebe definitivamente el PMoMe, del Área Metropolitana de València se procederá dar cumplimiento formal a la integración en el área de aquellos municipios que en el mismo se contemplan. Esta medida no comportará ningún gasto.

3.2.2.- OM.02.- Adjudicación y gestión de los contratos de los operadores de MetroBus

OM.02	ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS OPERADORES DE METROBÚS
ACCIONES CONCRETAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento de la oferta. • Control y seguimiento de la demanda. • Mejora de la información del servicio al usuario. • Incremento de rutas y frecuencias. 	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los planes de servicio. • Mejoras de la prestación del servicio. 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Licitación y adjudicación de los contratos	
<p>Durante el año 2023 se ha llevado a cabo la adjudicación de los contratos de servicios de transporte gestionados por la ATMV, considerados como objetivo prioritario adjudicados en el año 2023 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-103 Valencia Metropolitana Nord-Oest, adjudicada en fecha 12/12/2023, por importe de 94.405.743,30 euros, (excluido IVA) • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-107 La Hoya de Buñol-Valencia, adjudicada en fecha 12/12/2023, por importe de 18.861.441,20 euros, (excluido IVA) • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-109 Monserrat-Valencia, adjudicada en fecha 28/12/2023, por importe de 5.994.177,60 euros (excluido IVA) <p>Durante el año 2024 se ha llevado a cabo la adjudicación de los contratos de servicios de transporte gestionados por la ATMV, considerados igualmente como objetivo prioritario adjudicados en el año 2023 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-106 Valencia-Metropolitana Oest, adjudicada en fecha 15/04/2024, por importe de 97.558.507,20 euros (excluido IVA). • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-102 Valencia-Metropolitana Nord, adjudicada en fecha 15/04/2024, por importe de 33.518.847,70 euros, (excluido IVA). • Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera CV-108 València Metropolitana Sud, 15/04/2024, por importe de 58.064.991,90 euros (excluido IVA). 	

PRESUPUESTO

El importe total para los 10 años de vigencia de los contratos es el siguiente:

- Contratos adjudicados en el año 2023: 119.261.362,10 € (IVA excluido)
- Contratos adjudicados en el año 2024: 189.142.346,80 € (IVA excluido)
- IMPORTE TOTAL: 308.403.708,90 € (IVA excluido)

La licitación y adjudicación de los contratos de servicios vinculados a los proyectos de servicio público CV-102, CV-103, CV-106, CV-107, CV-108 y CV-109 era un objetivo prioritario para el ejercicio 2023.

A finales del año 2023, se adjudicaron 3 contratos de servicio de transporte público de viajeros, CV-103 Valencia Metropolitana Nord-Oest, CV-107 La Hoya de Buñol-Valencia y CV-109 Monserrat-Valencia

3.2.3.- OM.03.- Mejora de las paradas de autobús metropolitano y otras actuaciones en materia de accesibilidad:

OM.03	MEJORA DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS METROPOLITANO Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
ACCIONES CONCRETAS	
Conveniar con el Ayuntamiento de Valencia el uso compartido de las paradas de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) por los servicios de transporte gestionados por la ATMV, en el término municipal de València.	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la accesibilidad a la red. • Mayor integración entre el servicio urbano y el interurbano. 	
RESPONSABLES	
ATMV en coordinación con el Ayuntamiento de València y en su caso con EMT	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Conveniar con el Ayuntamiento de València y /o EMT el uso compartido de las paradas en la ciudad de València	
PRESUPUESTO	
700.000 €	

El objetivo de conveniar para alcanzar el uso compartido de paradas de EMT el acuerdo concreto entre ambas partes, no ha sido formalizado.

No obstante, en diferentes municipios del área Metropolitana de València se están utilizando marquesinas y paradas municipales por los servicios de MetroBus. A estas marquesinas se les está dotando de paneles y pantallas de información de los servicios de transporte.

3.2.4.- OM.05.- Redacción de normas de uso del transporte

OM.05	REDACCIÓN DE NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE
ACCIONES CONCRETAS	
Elaboración de normas de uso del transporte de Metrobus	
OBJETIVOS	
Facilitar al personal que utiliza los servicios de transporte público regular de viajeros la información sobre la normativa de uso de dichos servicios.	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
<p>Las normas de uso de los títulos de transporte aprobadas tienen por objeto fijar las condiciones generales de obtención y utilización de los títulos de transporte de propiedad de la ATMV; así como regular los derechos y obligaciones de las personas usuarias de estos títulos, así como las obligaciones de la ATMV.</p> <p>Las citadas normas han sido objeto de redacción, pero queda pendiente su tramitación mediante Decreto del Consell. Sin perjuicio de lo anterior gran parte de su contenido ya ha sido incorporado como cláusulas contractuales en los pliegos de los servicios de transporte adjudicados</p>	
PRESUPUESTO	
Medios Propios	

3.2.5.- OM.08.- Información telemática a la ciudadanía de los servicios de transporte

OM.8	INFORMACIÓN TELEMÁTICA A LA CIUDADANÍA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
ACCIONES CONCRETAS	
Creación de soluciones tecnológicas que permitan ofrecer información en tiempo real	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la atención a las personas usuarias de los servicios • Fidelización de las personas usuarias de los servicios 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
<p>Adjudicación de los desarrollos tecnológicos y su puesta en funcionamiento</p> <p>En estos momentos está en fase de prueba en las líneas de Metrobús desde mayo de 2024.</p> <p>Se está impartiendo formación a las personas que conducen los autobuses, así como a aquellas que realizan funciones de control de los servicios, para facilitar el manejo de la nueva aplicación.</p>	
PRESUPUESTO	
Adjudicado por 3.973.839,28 € (IVA excluido)	

Ofrecer a las personas usuarias de los servicios la información telemática del servicio, constituye un valor añadido de fidelización, con vinculación directa a desarrollos tecnológicos del equipamiento embarcado.

Los desarrollos tecnológicos necesarios se están desarrollando en el marco del contrato de suministro, instalación e implantación de un sistema de ayuda a la explotación e información a pasajeros/as (SAEIP) y de un sistema de ticketing y monética adjudicado el 3 de mayo de 2023, que incluye además la introducción de sistemas de pago avanzados

3.2.6.- OM.10.- Integración del sistema tarifario metropolitano

OM.10	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO METROPOLITANO
ACCIONES CONCRETAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Dictar normativa en materia de tarifas y títulos de coordinación. • Mantener la política tarifaria actual y, con carácter añadido, crear nuevos títulos de coordinación que mejoren la oferta existente y/o mejorar la política tarifaria existente. • Extensión del uso de títulos de coordinación en el transporte urbano de municipios adheridos a ATMV. 	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Homogeneización del sistema tarifario metropolitano. • Incremento de la integración tarifaria. 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Normativa dictada	
<p>Se acuerdan medidas de reducción del 50 % y gratuidad para los menores de 31 años de los títulos de transporte propiedad de la ATMV, con la aprobación y publicación de la normativa siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la presidenta del Consejo de Administración de l'Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se acuerda la gratuidad o reducción total temporal del precio de venta al público del título SUMA Temporalitat propiedad de ATMV y se modifican sus condiciones de uso para jóvenes. Hasta el 31 de julio de 2023 (DOGV. 9501 de fecha 30.12.2022). • RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la presidenta del Consejo de Administración de la Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se aprueban las tarifas y títulos de transporte de coordinación o de integración y de otros títulos propiedad de la Autoritat de Transport Metropolità de València DOGV 9547 de fecha 06.03.2023, por la que se acuerda una reducción del precio de venta al público en un 50% de los títulos SUMA 10, SUMA mensual y SUMA mensual jove, hasta el 31 de julio de 2023. (DOGV. 9547, de fecha 06.03.2023). • RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2023, de la presidenta del Consejo de Administración de l'Autoritat de Transport Metropolità de València (ATMV) por la que se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2023, de la presidenta del Consejo de Administración de la Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se aprueban las tarifas y títulos de transporte de coordinación o de integración y de otros títulos propiedad de la Autoritat de Transport Metropolità de València por la que amplía la reducción del 50% de los títulos SUMA 10, SUMA mensual y SUMA mensual jove, desde la entrada en vigor de la citada resolución hasta el 31 de enero de 2024. (DOGV. NUM. 964 de fecha 18.07.2023). 	

- RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2023, de la presidenta del Consejo de Administración de l'Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la presidenta del Consejo de Administración de l'Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se acuerda la gratuidad o reducción total temporal del precio de venta al público del título SUMA Temporalitat, propiedad de ATMV y se modifican sus condiciones de uso para jóvenes por la que se amplía la reducción la gratuidad de los títulos hasta el 31/12/2023 (DOGV. 9642 de fecha 18.07.2023).
- DECRETO LEY 14/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se prorrogan las reducciones temporales de tarifas en los servicios públicos de transporte competencia de la Generalitat en 2024 por un periodo de seis meses, y se modifica el artículo 51.3.c), el apartado cuarto de la disposición adicional novena y la disposición transitoria vigesimocuarta del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con la tramitación de los proyectos territoriales estratégicos (PTE) y las DICS de regularización (DICR), por el que se amplían las medidas de reducción del 50% y gratuidad de los jóvenes menores de 31 años hasta el 30.06.2024 (DOGV. núm. 9751 de fecha 22.10.2023).

Con estas medidas se registra un incremento del porcentaje de penetración de los títulos coordinados propiedad de la ATMV, respecto del total de etapas realizadas en ejercicios anteriores conforme queda reflejado en la tabla siguiente:

Evolución del porcentaje de penetración de los títulos de coordinación propiedad de la ATMV				
2019	2020	2021	2022	2023
13,50%	13,60%	44,12%	45%	68,80%

Asimismo, indicar que la evolución al alza del porcentaje de penetración, también se debe a los acuerdos alcanzados en los convenios suscritos entre la ATMV y RENFE Viajeros, sociedad mercantil Estatal (RENFE) y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), mediante los cuales se permite el uso de los títulos de coordinación e integración propiedad de la ATMV en los servicios de transporte prestados por dichas empresas, vigentes en el ejercicio 2023

Número de convenios con municipios adheridos a ATMV:

Durante el año 2023, han estado vigentes los convenios de Colaboración suscritos entre la ATMV y los Ayuntamientos de Paterna y Sagunt, mediante los cuales se establecen las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para la aplicación de las políticas tarifarias implantadas por la ATMV.

Mejoras implementadas en SIGApunT

SIGApunT, es una aplicación, para la gestión de los títulos coordinados de transporte.

En el ejercicio 2023 se ha trabajado para la interconexión del SIGApunT con la nueva plataforma de gestión presupuestaria de la Generalitat NEFIS

PRESUPUESTO

La ejecución presupuestaria en materia de política tarifaria ha supuesto un gasto para la ATMV de 104,55 millones de euros en 2023

3.2.7.- OM.11.- Políticas de integración con RENFE Cercanías

OM.11	POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN CON RENFE CERCANÍAS
ACCIONES CONCRETAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de Adenda al Convenio con RENFE CERCANÍAS 	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Homogeneización del sistema tarifario. • Ampliación de la integración tarifaria. • Fidelización de usuarios. 	
RESPONSABLES	
ATMV y RENFE	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
<p>El 27 de diciembre de 2022, se firmó una Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la ATMV y RENFE VIAJEROS, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL suscrito el 19 de enero de 2022, que tiene como objeto ampliar el sistema de integración tarifaria previsto en el Convenio original a todo el núcleo de cercanías Renfe de Valencia, así como incluir todos los servicios del núcleo de cercanías Renfe de Valencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.1 e) de la Ley 1/1991, de la Generalitat Valenciana, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia, conforme a su nueva redacción introducida por el Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril del Consell.</p> <p>Durante el año 2023, en el núcleo de València de Renfe Cercanías, se han realizado un total de 2.400.000 etapas con títulos de coordinación propiedad de la ATMV</p>	
PRESUPUESTO INTEGRACIÓN TARIFARIA	
Anualidad 2023 Convenio + Adenda 22.474.739,15 € (IVA incluido)	
<p>Si bien en el ejercicio 2023, se acuerda la exención del abono a Renfe Viajeros por parte de la ATMV de las liquidaciones que hubieran correspondido en los ejercicios 2023 y 2024, derivadas de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio y de la adenda posterior, en base a lo dispuesto en el artículo 56.8 del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y el artículo 73.8 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, al asumir la ATMV el compromiso expreso de utilizar la cantidad íntegra que les correspondería abonar a Renfe en el año 2023, a reducir el precio de los títulos multimodales integrados en los que participen servicios de Cercanías de Renfe</p>	

Posteriormente, con motivo de la ampliación del ámbito territorial de los servicios declarados de interés metropolitano, llevada a cabo por Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril del Consell, en fecha 27 de diciembre de 2022, se firmó una adenda al convenio original, mediante la cual se aplicaba el ámbito territorial de uso de los títulos de integración, a todo el núcleo de Cercanías RENFE de Valencia, que incluye las siguientes líneas y poblaciones:

- **C1 València Nord – Gandía:** Gandía/ Platja de Gandía/Xeraco/Tavernes de la Valldigna/Cullera/Sollana/El Romaní/Silla/Catarroja/Massanasa/Alfajar Benetúser/Valencia Nord.
- **C2 València Nord – Xàtiva – Moixent:** Moixent/Vallada/Montesa/L'Alcudia de Crespins/Xàtiva/L'Enova Manuel/La Pobla LLarga/Carcaixent/Alzira-Algemesí/Benifaió-Almussafes/Silla/Catarroja/Massanasa/Alfajar-Benetuser/Calència Nord
- **C3 València Sant Isidre – Buñol – Utiel:** Utiel-San Antonio de Requena/ Requena-El rebollar/ Siete Aguas/Venta Mina/Buñol-Chiva/Cheste-Circuito R. Tormo/Loriguilla-Reva/Aldaia/Xirivella-Alquerias/València San Isidre/València F.S.L./València Nord.
- **C5 València Nord – Caudiel:** Caudiel/Jérica-Viver/Navajas/Segorbe Arrabal/ Segorbe Ciudad/Soneja/Algimia-Estivella-Albalat dels Tarongers/Gilet-Sagunt/Puçol/València Cabanyal/València F.S.L./València Nord
- **C6 València Nord-Castelló:** Castellón de la Plana/Almassora/Vila Real/Borriana-Les Alquerias/Nules- La Vilavella/Moncofa/Xilxes/La Llosa/Almenara/les Valls/Sagunt/Puçol/El Puig/Massalafasar/Albuixech/Roca Cúper/Valencia Cabanyal/Valencia F.S.L./València Nord
- **ER02 Castelló – Vinaròs:** Castelló/Benicassin/Oropesa/Torreblanca/Alcalà de Xivert/Benicarló-Peñíscola/Vinarós.

3.2.8.- OM.12.- Gestión integrada de las incidencias que afectan al servicio de transporte

OM.12	GESTIÓN INTEGRADA DE LAS INCIDENCIAS QUE AFECTAN AL SERVICIO DE TRANSPORTE
ACCIONES CONCRETAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tecnológico de SAE que provea de la información necesaria para recabar las incidencias del servicio • Implantación del SAE 	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la gestión del servicio. • Ahorro de costes. • Fidelización las personas usuarias de los servicios de transporte. 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Adjudicación del contrato	
El contrato fue adjudicado el 3 de mayo de 2023 a la empresa ELECTRONIC TRAFIC SA NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU UTE, por un plazo de 8 años.	
Puesta en funcionamiento del SAE	
Está en desarrollo la plataforma del SAE de MetroBus. El equipamiento está fabricado y en proceso de instalación en todos los autobuses de MetroBus.	
Informes de análisis y evolución de rutas, frecuencias, tiempo comercial	
Se están diseñando los módulos de informes de control de los servicios	
PRESUPUESTO	
4.808.345,5 euros IVA incluido por la totalidad del contrato	

La consecución de este objetivo exige contar con Sistemas de Ayuda a la Explotación (SAE) en los servicios de Metrobus, CMAYOR/2022/03Y04/37 al que se hace mención en el OM.8.

El contrato fue adjudicado en fecha 3 de mayo de 2023, en el que se incluyen entre otras prestaciones, el suministro, instalación e implantación de un sistema de ayuda a la explotación e información a las personas usuarias de los servicios de transporte (SAEIP) y de un sistema de ticketing y monética que también contempla mecanismos de atención al cliente de carácter telemático.

El presupuesto base de licitación que se contempla es de 4.808.345,53 euros IVA incluido, por un periodo que se extiende desde 2022 a 2030, en el que se incluye una plataforma operacional por la gestión de incidencias de transporte.

3.2.9.- OM.13.- Gestión integrada de quejas y sugerencias

OM.13	GESTIÓN INTEGRADA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS
ACCIONES CONCRETAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tecnológico de SAE que provea de la información necesaria para recabar las incidencias de los servicios • Implantación del SAE 	
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la gestión del servicio. • Ahorro de costes. • Fidelización de usuarios. 	
RESPONSABLES	
ATMV	
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	
Adjudicación del contrato	
<p>El contrato fue adjudicado el 3 de mayo de 2023 a la empresa ELECTRONIC TRAFIC SA NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU UTE, por un plazo de 8 años, con posibilidad de prórroga durante 2 años más.</p>	
Puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica	
<p>La plataforma ciudadana y de gestión de quejas estará en funcionamiento en los próximos meses y permitirá disponer de un canal único para la gestión de todas las quejas, incidencias o agradecimientos que se reciban por vía telemática (web y aplicación móvil).</p> <p>Informes anuales de tipología de quejas y sugerencia</p> <p>Anualmente, se elaborará un informe de quejas, sugerencias y agradecimientos agrupadas y calificadas según su contenido. Las vías de presentación más utilizadas son el correo electrónico y presencial, en Centro de Atención Cliente que la ATMV, tiene establecido en la Estación de Colón de MetroValencia.</p> <p>Las sugerencias que pudieran recibirse en aras a la mejora de los servicios, serán trasladadas a la empresa prestadora del servicio.</p> <p>Durante el año 2023, se han gestionado un total de 167 quejas, 15 sugerencias y 2 agradecimientos.</p>	

Las empresas adjudicatarias de los nuevos contratos de prestación del servicio del transporte por carretera han de disponer de plataformas para la atención de quejas y sugerencias, que a su vez deberán reportar a ATMV.

Sin perjuicio de lo anterior y tal y como se ha indicado en relación con la OM 8 y OM 12, la plataforma vinculada al contrato CMAYOR/2022/03Y04/37, incluye también mecanismos de atención a la ciudadanía de carácter telemático para la gestión de quejas y sugerencias.

A través de dichos mecanismos se proporcionará al usuario/a la funcionalidad de gestión integrada de quejas y sugerencias y la posibilidad de realizar encuestas de satisfacción. Asimismo, dado que la plataforma dispondrá de toda la información de la prestación del servicio, la atención al personal que utiliza los servicios de transporte gestionados por la ATMV se beneficiará de sinergias por cuanto se podrá proporcionar información en tiempo real.

4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS COMTEMPLADOS EN EL PLANA PLURIANUAL 2019/2023 ALCANZADOS EN SU TOTALIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OE.01	CONFIGURACIÓN DE LA ATMV
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
LA.1: Culminar la estructura institucional y orgánica de la ATMV	
LA.2: Establecer un nuevo modelo de relaciones financieras entre las Administraciones implicadas	
OM. 01	AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA Y DECLARACIONES DE INTERÉS METROPOLIANO DE DETERMINADOS SERVICIOS
OM.02	ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS OPERADORES DE METROBÚS
OM.04	ELABORACIÓN DEL INFORME DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD METROPOLITANA
OM. 05	REDACCIÓN DE NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE
OM.6	ANÁLISIS DE LAS ORDENANZAS DE MOVILIDAD Y CREACIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN DE ORDENANZA TIPO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA
OM.7	ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN DE PMUS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA
OM.9	ATENCIÓN PRESENCIAL A LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
OM. 10	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO METROPOLITANO
OM. 11	POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN CON RENFE CERCANÍAS
OM.14	RED DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS EN LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ALTA CAPACIDAD (FGV Y CERCANÍAS)
OM.15	FOMENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS PARK AND RIDE
OM.17	REFORZAR LA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA. IMPULSAR LA FORMACIÓN EN VALORES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
OM.20	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS

5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE GESTIÓN 2019-2023 PENDIENTES DE ALCANZAR

OM.03	MEJORA DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS METROPOLITANO
OM. 05	REDACCIÓN DE NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE
OM. 08	INFORMACIÓN TELEMÁTICA AL USUARIO
OM.13	GESTIÓN INTEGRADA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS